

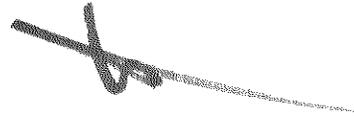
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales, Modalidad A, en predios particulares, Tramite SEMARNAT-03-003-A, con número de **Oficio:** 133.02.03.1758.2016

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a domicilio particular, teléfono, correo electrónico y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones; **páginas que la conforman:** Página 1 a la 6.

IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de Enero de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 02/2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1758.2016

BITÁCORA: 13/F5-0075/07/16

Pachuca, Hidalgo, 15 de Agosto de 2016



CC. ARTURO GÓMEZ CANALES E IVÁN SAÚL GÓMEZ HERNÁNDEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Julio de 2016, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01/UJ207/2016 de fecha 19 de Julio de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 128/2016 de fecha 15 de Agosto de 2016, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 13 de Julio de 2016 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Table with 4 columns: Nombre del predio, Municipio, Estado, Titular. Row 1: C.P. El Recuerdo y Santo Domingo, Acaxochitlan, Hidalgo, CC. Arturo Gómez Canales e Iván Saúl Gómez Hernández

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. El Recuerdo

Table with 3 columns: Vértice, Longitud Oeste / X (m), Latitud Norte / Y (m). Rows 1-11 with coordinate data.

Handwritten notes and stamps including 'SEMARNAT HGO HIDALGO' and '24 AGO 2016'.

Handwritten signature



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1758.2016

BITÁCORA: 13/F5-0075/07/16

Pachuca, Hidalgo, 15 de Agosto de 2016

163389

12	584273.8089	2230128.6938
13	584318.8108	2230145.0731
14	584340.7039	2230157.7131
15	584362.5431	2230178.8029
16	584401.1714	2230208.9826
17	584433.1583	2230229.7551
18	584480.508	2230242.4424
19	584528.041	2230248.2787
20	584571.5271	2230258.3183
21	584586.0972	2230218.2874
22	584597.2795	2230222.3574
23	584625.2628	2230234.2356
24	584713.0269	2230278.9537

Nombre del predio: P.P. Santo Domingo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	584067.7169	2229991.432
2	583906.6043	2230459.907
3	584108.4352	2230431.002
4	584236.5025	2230097.39

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
C.P. El Recuerdo y Santo Domingo	30	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
C.P. El Recuerdo y Santo Domingo	16.29	13.59	9.85

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
C.P. El Recuerdo y Santo Domingo	9.85 (nueve punto ochenta y cinco)	1505.48 (mil quinientos cinco punto cuarenta y ocho)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1758.2016

BITÁCORA: 13/F5-0075/07/16

Pachuca, Hidalgo, 15 de Agosto de 2016

163389

Nombre del predio: C.P. El Recuerdo y Santo Domingo

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	15/08/16 - 14/08/17	Alnus acuminata (arguta)	4.2	2.85	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/08/16 - 14/08/17	Crataegus mexicana (pubecens)	4.2	.09	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/08/16 - 14/08/17	Pinus ayacahuite	4.2	2.67	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/08/16 - 14/08/17	Pinus patula	4.2	190.65	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/08/16 - 14/08/17	Prunus capuli	4.2	1.3	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/08/16 - 14/08/17	Quercus affinis	4.2	305.44	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/08/16 - 14/08/17	Quercus rugosa	4.2	2.22	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/08/17 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/19 - 31/12/19	Alnus acuminata (arguta)	3.23	.8	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Crataegus mexicana (pubecens)	3.23	1.04	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus patula	3.23	274.07	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Prunus capuli	3.23	.99	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus affinis	3.23	321.07	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus rugosa	3.23	1.29	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/22 - 31/12/22	Alnus acuminata (arguta)	2.42	.82	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus patula	2.42	155.34	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	2.42	.32	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Prunus capuli	2.42	1.91	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Quercus affinis	2.42	240.73	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Quercus rugosa	2.42	1.88	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ASOCIACION DE SILVICULTORES DE LA REGION FORESTAL PACHUCA Y TULANCINGO, A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1758.2016

BITÁCORA: 13/F5-0075/07/16

Pachuca, Hidalgo, 15 de Agosto de 2016

163389

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	ASR-88

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
C.P. El Recuerdo y Santo Domingo	S-13-002-SAN-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

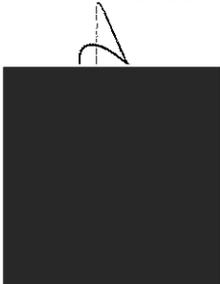
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables.

13. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en el programa de manejo forestal.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1758.2016

BITÁCORA: 13/F5-0075/07/16

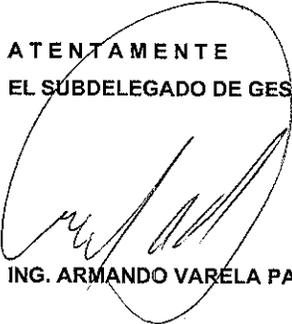
Pachuca, Hidalgo, 15 de Agosto de 2016

163389

14. Por el tipo de tratamiento propuesto (corta de matarrasa) deberá implementar obras de conservación de suelos tomando como referencia el manual "Protección, restauración y conservación de suelos forestales de la CONAFOR". Así mismo deberá reportar dichas actividades (incluyendo material fotográfico) en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente.
15. Deberá mantener en el sitio material leñoso sobre el suelo (evitando su acumulación), en diferentes grados de descomposición para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados. Considerando en la medida de lo posible, dejar piezas mayores de 30 cm de diámetro y mayores de 4 m.
16. Deberá mantener deseablemente 3 árboles muertos en pie por hectárea, procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, retener árboles vivos o mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.
17. Los tratamientos de corta de liberación, corta de matarrasa, corta de aclareo y corta de pre aclareo, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.



ING. ARMANDO VARELA PALACIOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1758.2016

BITÁCORA: 13/F5-0075/07/16

Pachuca, Hidalgo, 15 de Agosto de 2016

163389

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DELEGADO FEDERAL, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO 133.02.018/2016-163310 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2016, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. C. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
M.I. Víctor Manuel Gómez Navarro.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Arq. Mario Alberto Viornerly Mendoza.- Delegado Federal de la PROFÉPA.- Presente.
C. Pablo Brauer Robieda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
C.P. Federico Vera Copca.- Delegado Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.- Presente
Lic. Erick Arnulfo Sosa Campos.- Presidente Municipal Constitucional de Acaxochitlán, Hgo.- Presente. presidencia@acaxochitlan.gob.mx
ASRF Pachuca-Tulancingo A. C.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. asociaciondesilvicultores@hotmail.com
ucd.tramites@semarnat.gob.mx

Inf. Comp. 13D3G-00397/1608 (04/08/2016)

AVP*EGA